

D/136



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

10001113

Montevideo, 21 MAYO 2010

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295).-----

RESULTANDO: I) que por la mencionada Resolución se homologó el Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional el 16 de enero de 2007, para implementar un sistema diferenciado de "boleto" de transporte colectivo para el personal de menores ingresos dependientes del Ministerio de Defensa Nacional.---

II) que el objeto del convenio es establecer las condiciones del "Pase Institucional del Ministerio de Defensa Nacional".-----

III) que de acuerdo a lo establecido en la cláusula "CUARTO" del Convenio mencionado, el plazo de vigencia del mismo es de un año a partir del 1ro. de febrero de 2007, renovable automáticamente por iguales períodos sucesivos de no mediar manifiesta decisión en contrario de alguna de las partes.-----

IV) que por el artículo 86 de Ley 18.362 de 15 de octubre de 2008, se dispuso la habilitación para el año 2010 de un crédito de \$ 40:300.000,00 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos mil con 00/100) en el Objeto del Gasto 578, Auxiliar 099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", para abonar al personal que se determine, boletos

de transporte de pasajeros u otras prestaciones de carácter social.-----

CONSIDERANDO: que el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 3 de marzo de 2010, observó el gasto en virtud que las actuaciones cuentan con principio de ejecución, en contravención de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la Republica.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 2do. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295) y en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Ampliase la autorización para el Ejercicio 2010 para atender erogación del Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Montevideo y el Ministerio de Defensa Nacional de fecha 16 de enero de 2007 por un total de \$ 13:000.000,00 (pesos uruguayos trece millones con 00/100).-----

2do.- La erogación para el Ejercicio 2010 será de cargo del crédito habilitado por el artículo 86 de Ley 18.362 de 15 de octubre de 2008 en el Objeto del Gasto 578, Auxiliar 099 "Gastos de Promoción y Bienestar Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales" del Programa 001 "Administración Central del Ministerio de Defensa Nacional" de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

3ro.- Reitérase el gasto que surge en el Ejercicio 2010 por la aplicación del convenio homologado por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de marzo de 2007 (número interno 84.295), al amparo de lo dispuesto por el



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas y a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis Rosadilla'.

LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'José Mujica'.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

